



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0244-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de cuatro (04) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, en mérito al **Dictamen N° 009-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 433-2011-UNTECS, se declaró en abandono de estudios al estudiante HUAMAN LOAYZA, JOHN ANTHONY, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 098-2017-UNTELS, se declaró en abandono de estudios al estudiante LOAIZA SOLIER, FRANCISCO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, según la Resolución Presidencial N° 225-2017-UNTELS, se declaró en abandono de estudios al alumno HUAMAN GUTIERREZ, ALEX ANDERSSON, de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2021-UNTELS

Que, según la Resolución Presidencial N° 418-2019-UNTELS, se declara en abandono de estudios al alumno CIELO OLIVERA, JOSE NICANOR, de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, con fecha 23 de marzo de 2021, el alumno HUAMAN GUTIERREZ, ALEX ANDERSSON, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, el estudiante HUAMAN LOAYZA, JOHN ANTHONY, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 27 de marzo de 2021, el alumno CIELO OLIVERA, JOSE NICANOR, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, el alumno LOAIZA SOLIER, FRANCISCO, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, mediante Oficio N° 077-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 01 de abril de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 009-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, que declara aprobada la actualización de matrícula de cuatro (04) estudiantes en condición de abandono de estudios, según el cuadro adjunto:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	HUAMAN LOAYZA, JOHN ANTHONY	2010200178	Ingeniería de Sistemas
2	CIELO OLIVERA, JOSE NICANOR	1812011534	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	HUAMAN GUTIERREZ, ALEX ANDERSSON	2016200109	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
4	LOAIZA SOLIER, FRANCISCO	2016100144	Ingeniería de Sistemas

Que, conforme al Oficio N° 259-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 05 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula de cuatro (04) estudiantes del Programa de Estudios Generales de la UNTELS, que se encuentran en la condición de abandono de estudios para el **Semestre Académico 2021-I**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, a favor de cuatro (04) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, en mérito al **Dictamen N° 009-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, según el detalle descrito:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2021-UNTELS

Nº	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	HUAMAN LOAYZA, JOHN ANTHONY	2010200178	Ingeniería de Sistemas
2	CIELO OLIVERA, JOSE NICANOR	1812011534	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	HUAMAN GUTIERREZ, ALEX ANDERSSON	2016200109	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
4	LOAIZA SOLIER, FRANCISCO	2016100144	Ingeniería de Sistemas

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General